

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia

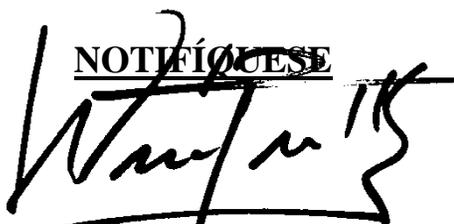


Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Oporto Campestre S.A.S.
DEMANDADOS	Angie Bravo García y otro
RADICADO	05001 31 03 018 2022-00308 00
DECISIÓN	Traslado excepciones de mérito

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veintidos (2022)

Conforme a lo dispuesto por el artículo 443 del Código General del Proceso, por el término de diez (10) días se corre traslado a la parte ejecutante de las excepciones de mérito propuestas por la apoderada judicial de la parte demandada, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

<p>JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 157 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy viernes 21 de octubre DE 2022 de, a las 8 a.m.</p> <p></p> <hr/> <p>SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1ff37ec3f110e19efe79b15c841e7b03f5610526f4550c37e3d766334ce4ebd**

Documento generado en 20/10/2022 09:10:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>